

INFORME ANUAL 2021

LXIX LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

Mensaje de la Auditora Superior



La Fiscalización Superior es una función inalienable que corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango de acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la cual establece que es la encargada de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión pública gubernamental comprendiéndose en el examen; el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas; y la integración y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos.

Los tiempos actuales nos han orillado al aprovechamiento de los avances tecnológicos y acentuado nuestra actuación en los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas, siendo éstos los instrumentos de comunicación que tenemos con la sociedad, para que conozca de forma clara y precisa el quehacer de nosotros como Órgano Fiscalizador del Estado.

Refrendamos el compromiso de llevar a cabo nuestro trabajo con eficiencia, eficacia y, en general con un apego estricto de las disposiciones jurídicas que nos apliquen.

C.P., M.I. y P.C.C.A. María de Lourdes Mora Serrano

Presentación

Tal como lo establecen los Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI que se basa en tres categorías:

a) Los **Principios** de la INTOSAI,
b) Las **Normas** Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y,
c) Los **Lineamientos** emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

El control no representa una finalidad en sí mismo, sino una parte imprescindible de un mecanismo regulador que debe señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las infracciones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones financieras. El control previo ejercido por una Entidad Fiscalizadora Superior, implica la ventaja de poder impedir un perjuicio antes de producirse éste, reclama responsabilidad, puede llevar a la indemnización del perjuicio producido y es apropiado para impedir, en el futuro, la repetición de infracciones. El control posterior es una función inalienable de cada Entidad Fiscalizadora Superior, independientemente de un control previo ejercido[1].

La Entidad Fiscalizadora Superior debe tener, según la Constitución Federal y/o Local, el derecho y la obligación de rendir informe anualmente al Parlamento o al órgano estatal correspondiente, sobre los resultados de su actividad y publicarlo. Así se garantizan una información y discusión amplias, a la vez que se incrementa la posibilidad de ejecutar las verificaciones realizadas por la Entidad Fiscalizadora Superior. En México la transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, podemos entender la transparencia como la publicidad en la actuación de los servidores públicos al frente de las instituciones y es necesaria para el ejercicio de la rendición de cuentas, es decir, abrirse al escrutinio público.

[1] INTOSAI-P 1. La Declaración de Lima. INTOSAI. 2019. Págs. 7,11 y 14. www.issai.org

Contenido

CAPÍTULO I Fiscalización 4
I.I. Marco Legal que rige la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 4
I.II. Entes Fiscalizables 5
I.III. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 6
I.IV. Resultados del Proceso de Fiscalización 7
I.IV.1. De la revisión y fiscalización financiera Municipal, del Gobierno del Estado y Otros Entes 7
I.IV.2. Revisión de la Información Preliminar Mensual 8
I.IV.3. De la Formulación del Pliego de Observaciones y Recomendaciones 9
I.V. Del procedimiento para determinación y aplicación de sanciones 10
I.V.1. Informes Preliminares y multas aplicadas 10
I.V.2. De los pliegos de observaciones años anteriores 11
I.V.3. Del Procedimiento de Investigación de Faltas Administrativas 12
I.V.4. Denuncias 14
I.V.5. Trámite de Juicios y Asuntos Jurídicos 14
I.VI. Comparativo entre los dos ejercicios fiscalizados bajo la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango 15
CAPÍTULO II Acciones Preventivas 18
II.I. Supervisión de las Obligaciones de Transparencia 18
II.II. Opiniones en Materia de Disciplina Financiera 18
II.III. Jornadas de Capacitación a Servidores Públicos 18
II.IV. Participación en combate a la corrupción 19
CAPÍTULO III Acciones Adicionales 20
III.I. Desarrollo de herramientas Tecnológicas 20
III.I.1. Buzón digital EASE 20
CAPÍTULO IV Desempeño Institucional 23
I. Ejercicio Presupuestal 23
II. Recursos Humanos 24
II.1. Profesionalización de los Servidores Públicos 24
II.2. Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses 25
III. Evaluación Institucional 26

CAPÍTULO I **Fiscalización**

I.I. Marco Legal que rige la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

En atención al principio de legalidad que rige la función de fiscalización superior, la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango tiene la obligación de ejercer sus atribuciones con estricto apego a las disposiciones jurídicas.

Figura No. 1
Marco Legal que rige la Fiscalización



FUENTE: Elaborado por la EASE con base en la normativa aplicable en el ámbito internacional, nacional y local.

I.II. Entes Fiscalizables

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Entidad de Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, mandatos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

Para el ejercicio 2021, los entes fiscalizables están conformados por:

Figura No. 2
Entes Fiscalizables



FUENTE: Elaborado por la EASE, con base en la información proporcionada por las Direcciones de Fiscalización a Municipios, Fiscalización a la Obra Pública, Auditorías Especiales y Fiscalización a Entidades.

I.III. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021

Las Normas ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) considera que la auditoría del sector público puede describirse como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con los criterios establecidos. La auditoría del sector público es esencial, ya que proporciona, a los órganos legislativos y de supervisión, a los encargados de la gobernanza y al público en general, información y evaluaciones objetivas e independientes concernientes a la administración y el desempeño de las políticas, programas u operaciones gubernamentales[2].

Figura No. 3
Tipos de auditoría aplicables por la EASE



FUENTE: Elaborado por la EASE, con base a lo establecido en las Normas ISSAI 100, 200 y 300, emitidas por la INTOSAI y actualizadas en 2019; Reglamento Interior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango y definición considerada por la Auditoría Superior de la Federación en su normativa interna.

https://www.asf.gob.mx/Section/53_Tipos_de_auditorias_desarrolladas#:~:text=1)%20Auditor%C3%ADa%20de%20inversiones%20f%C3%ADsicas,obras%20en%20tiempo%20y%20forma

La Entidad de Auditoría Superior del Estado para poder llevar a cabo algunas de sus atribuciones establecidas en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las

[2] ISSAI 100. Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés). Pág. 11. Edición 2019.

entidades fiscalizadas y realizar auditorías sobre el desempeño, emitiendo las recomendaciones correspondientes. Para ello, se apoya con los tipos de Auditoría ya mencionados.

I.IV. Resultados del Proceso de Fiscalización

I.IV.1. De la revisión y fiscalización financiera Municipal, del Gobierno del Estado y Otros Entes

Durante el año 2021, se llevó a cabo la revisión y fiscalización a partir del análisis, cotejo y conciliación de subsidios, apoyos u otras aportaciones recibidas conforme a los registros contables presentados por los Organismos y lo informado en las Cuentas Públicas. Como se muestra a continuación:

Tabla No. 1
Cuentas Públicas y Organismos Revisados en 2021

Organismo Revisado	Cantidad	Recursos	
		Obtenidos	Ejercidos
Gobierno del Estado	1	38,963,075,357	39,091,645,903
Autónomos	5	2,530,595,816	2,429,334,902
Municipales	39	6,824,855,245	6,929,890,513
Descentralizados	104	11,859,133,923	11,633,805,854

FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad.

De conformidad con lo anterior, las labores realizadas durante el ejercicio fiscal 2021 por la Entidad de Auditoría Superior del Estado en base a sus facultades y atribuciones, se describen a continuación:

Figura No. 4
Actividades Realizadas en 2021





FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad.

I.IV.2. Revisión de la Información Preliminar Mensual

Los Ayuntamientos presentaron ante esta Entidad de Auditoría Superior del Estado los Informes Preliminares Mensuales correspondientes, a los cuales se les dio el seguimiento respectivo a partir de la revisión, análisis y evaluación da la información y documentación en ellos contenida y, cuyos resultados, fueron dados a conocer a las Tesorerías Municipales correspondientes o sus equivalentes, mediante un **Primer Oficio** de Observaciones y Recomendaciones pormenorizado, el cual contiene las omisiones, errores, inconsistencias o irregularidades detectadas, para su atención y solventación respectiva. Cuando las Observaciones y Recomendaciones contenidas en los primeros oficios, no son solventadas en tiempo y forma, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, emite un **Segundo Oficio**, dirigido al C. Presidente del H. Ayuntamiento al respecto se muestra el siguiente análisis:

Tabla No. 2
Oficios de Observaciones y Recomendaciones emitidos durante 2021

Oficio notificado	Cantidad	Observaciones
Primer oficio	211	8,224
Segundo oficio	71	2,379
Total	**282**	**10,603**

FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad.

Cabe destacar que, si una vez concluido el plazo otorgado para subsanar las Observaciones y Recomendaciones notificadas a través de los Segundos Oficios, éstas no fueron solventadas en su totalidad, dichas Observaciones se acumulan hasta el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente y se integran al Informe de Resultados de la Revisión de Cuenta Pública respectiva,

para que una vez aprobada por el H. Congreso del Estado, este Órgano Técnico de Fiscalización éste en posibilidad de formular y notificar los Pliegos de Observaciones correspondientes.

I.IV.3. De la Formulación del Pliego de Observaciones y Recomendaciones

En concordancia con lo anterior, y como parte del proceso de notificación y solventación de los Pliegos de Observaciones emitidos por la Entidad de Auditoría Superior del Estado durante 2021, se desprende la siguiente información:

Tabla No. 3
Pliegos de Observaciones a Gobierno del Estado y Ayuntamientos Ejercicio 2021

Pliegos de Observaciones		Cantidad	Importe
			1,661,406,512
Observaciones Notificadas	De Daño	4,960	741,238,526
	Administrativas	7,242	920,167,986
Observaciones Solventadas	De Daño	3,722	634,847,425
	Administrativas	5,112	735,553,520
Observaciones No Solventadas	De Daño	1,238	106,391,101
	Administrativas	2,130	184,614,466

FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad.

Durante 2021 la Entidad de Auditoría Superior del Estado realizó trabajos de revisión y fiscalización de manera selectiva, a diversos Organismos Descentralizados Estatales y Organismos Autónomos por disposición legal y a otros Entes Fiscalizables.

Los resultados obtenidos de las revisiones efectuadas en el ejercicio fiscal 2021, se dieron a conocer a las Entidades Fiscalizadas mediante oficio de Observaciones y Recomendaciones. Posteriormente a la emisión y notificación de los **Pliegos de Observaciones y Recomendaciones Preliminares**, en forma similar a las Cuentas Públicas, a la conclusión de la investigación realizada relativa a las irregularidades observadas durante la revisión y fiscalización de los Organismos Descentralizados y Autónomos, esta Entidad emite los Pliegos de Observaciones correspondientes:

Tabla No. 4
Pliegos de Observaciones a Entidades (Organismos Descentralizados, Autónomos y Otros Sujetos de Fiscalización) Ejercicio 2021

Pliegos de Observaciones Notificados		Cantidad	Importe
			1,200,388,673
Observaciones Notificadas	De Daño	2,177	353,865,107
	Administrativas	2,322	846,523,566
Observaciones Solventadas	De Daño	1,712	337,523,454
	Administrativas	1,594	399,652,620
Observaciones No Solventadas	De Daño	465	16,341,653
	Administrativas	728	446,870,946

FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad.

Las observaciones contenidas en los respectivos Pliegos notificados, se clasifican de la siguiente manera:

- De daño, de las que pudieran causar daños y perjuicios a la Hacienda Pública.
- Administrativas.

I.V. Del procedimiento para determinación y aplicación de Sanciones

I.V.1. Informes Preliminares y multas aplicadas

La Entidad de Auditoría Superior del Estado inicia sus acciones de fiscalización, control y evaluación hacendaria pública, a partir de la Información Preliminar que los Ayuntamientos le presentan mensualmente en términos de Ley y cuyo incumplimiento o extemporaneidad, genera la aplicación sanciones económicas (**Multas**).

De igual manera, la falta de atención a las Observaciones y Recomendaciones determinadas como resultado del análisis y evaluación efectuada por la Entidad de Auditoría Superior del Estado a la información y documentación contenida en los Informes Preliminares Mensuales respectivos, da lugar a la aplicación de sanciones económicas (**Multas**).

Durante **2021**, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado aplicó **76 Multas** por incumplimiento a obligaciones en materia de Informes Preliminares, de las cuales fueron liquidadas **16 Multas** por un importe de **$109,336.00** (Son: ciento nueve mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

I.V.2. De los pliegos de observaciones años anteriores

Durante 2021 se emitieron **57** Pliegos de Observaciones correspondientes a las Cuentas Públicas del ejercicio presupuestal del **año 2019**, que incluyen Observaciones de las que pudieran causar daños y perjuicios a las Haciendas Públicas, así como de naturaleza administrativa, relativas a los periodos del ejercicio presupuestal de enero a agosto y septiembre a diciembre de ese año.

Tabla No. 5
Pliegos de Observaciones correspondientes al periodo enero - agosto 2019

Concepto	Daños	Administrativas
Ayuntamientos	242,243,451	418,500,492
Organismos Descentralizados ()*	37,355,439	453,843,640
Total	**279,598,890**	**872,344,132**

FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad.
*Cabe mencionar que los Organismos Descentralizados son anexos al Pliego de Observaciones a los Ayuntamientos

Tabla No. 6
Pliegos de Observaciones correspondientes al periodo septiembre - diciembre 2019

Concepto	Daños	Administrativas
Ayuntamientos	38,110,892	212,965,300
Organismos Descentralizados ()*	6,703,764	105,912,544
Total	**44,814,656**	**318,877,844**

FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad.
*Cabe mencionar que los Organismos Descentralizados son anexos al Pliego de Observaciones a los Ayuntamientos

Tabla No. 7
Pliegos de Observaciones correspondientes a la Cuenta Pública Estatal y Organismos Autónomos de enero - diciembre 2019

Concepto	Daños	Administrativas
Estado	77,772,775	176,974,336
Organismos Autónomos	10,360,440	18,181,086
Total	**88,133,215**	**195,155,422**

FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad.

I.V.3. Del Procedimiento de Investigación de Faltas Administrativas

De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Entidad de Auditoría Superior del Estado incorpora, a partir de las **Cuentas Públicas** del ejercicio presupuestal **2018**, los procedimientos de investigación y sustanciación de conformidad con las disposiciones del citado ordenamiento legal; por lo que, una vez concluida la etapa de fiscalización, se remiten los hallazgos determinados durante dicha etapa a la Autoridad Investigadora a efecto de que ésta inicie y dé seguimiento a las acciones de investigación correspondientes para determinar si de tales hallazgos se deriva la existencia de faltas administrativas.

I.V.3.1. Recepción de Anexos de Observaciones no Solventadas para Investigación

Para efectos de las **Cuentas Públicas**, durante **2021** la Autoridad Investigadora a que alude el artículo 3, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en vigor, recibió de las áreas fiscalizadoras un total de **162** anexos, de igual número de entes fiscalizables, que contienen los diversos conceptos de observación que no fueron solventados en la forma y términos requeridos, para su seguimiento a partir de las acciones de investigación correspondientes en términos de la ley de la materia:

Tabla No. 8
Anexos de Observaciones no Solventadas para Investigación

Ente fiscalizable	Anexos de observaciones no solventadas para investigación
Ayuntamientos	12
Organismos Descentralizados Municipales	134
Organismos Descentralizados Estatales	3
Organismos Autónomos	8
Obra Pública	5
Total	162

FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad.

I.V.3.2. Emplazamientos para entrevistas de investigación:

Como parte de las acciones de investigación, para efectos específicamente de la Cuenta Pública 2019, en 2021, la Entidad de Auditoría Superior del Estado, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, procedió a notificar **173 emplazamientos (citatorios)** a los servidores públicos responsables de las Observaciones determinadas como resultado de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas correspondientes a ese año, a efecto de llevar a cabo las Audiencias a de conformidad con el artículo

94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como consecuencia de la falta de solventación o solventación parcial a los Pliegos de Observaciones en la forma y términos requeridos:

Tabla No. 9
Emplazamientos para entrevistas de investigación Cuenta Pública 2019

Cuenta Pública	Ayuntamientos	Organismos Descentralizados
Enero – Agosto 2019	86	21
Septiembre – Diciembre 2019	53	13
Totales	**139**	**34**

FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad.

I.V.3.3. Entrevistas de Investigación Celebradas:

Previa notificación de los emplazamientos (citatorios a audiencia) respectivos y conforme a lo dispuesto por los numerales 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se celebraron un total de **69 entrevistas por la no solventación de Observaciones** correspondientes a **Cuentas Públicas** del ejercicio presupuestal del año **2019**, en las que él o los presuntos responsables de las irregularidades detectadas e integradas en los Pliegos de Observaciones notificados, así como en los propios emplazamientos notificados, aportaron diversos elementos y/o manifestaron lo que a su derecho convino respecto a las citadas irregularidades, levantándose las Actas respectivas en las que se hicieron constar los hechos correspondientes a las mismas:

Tabla No. 10
Entrevistas de investigación celebradas Cuenta Pública 2019

Cuenta Pública	Ayuntamientos	Organismos Descentralizados
Enero – Agosto 2019	32	10
Septiembre – Diciembre 2019	21	6
Totales	**53**	**16**

FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad.

I.V.3.4. Acuerdos de Conclusión y Archivo:

Una vez concluida la etapa de investigación correspondiente a la gestión financiera del ejercicio presupuestal **2018**, en algunos municipios se determinó que los elementos aportados, adminiculados con otras acciones de investigación realizadas, se determinó que fueron suficientes

para subsanar las observaciones consideradas como no solventadas en su oportunidad, por lo que, en términos por lo dispuesto por el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, durante **2021** se emitieron un total de **16 Acuerdos de Conclusión y Archivo de Expediente**, teniéndose por concluido el procedimiento de investigación respecto de los mismos.

I.V.4. Denuncias

Conforme a lo dispuesto por el artículo 92 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de referencia, las Autoridades Investigadoras establecerán áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas Faltas Administrativas. En este caso, la Autoridad Investigadora de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, durante **2021**, recibió para su trámite, un total de **15** denuncias.

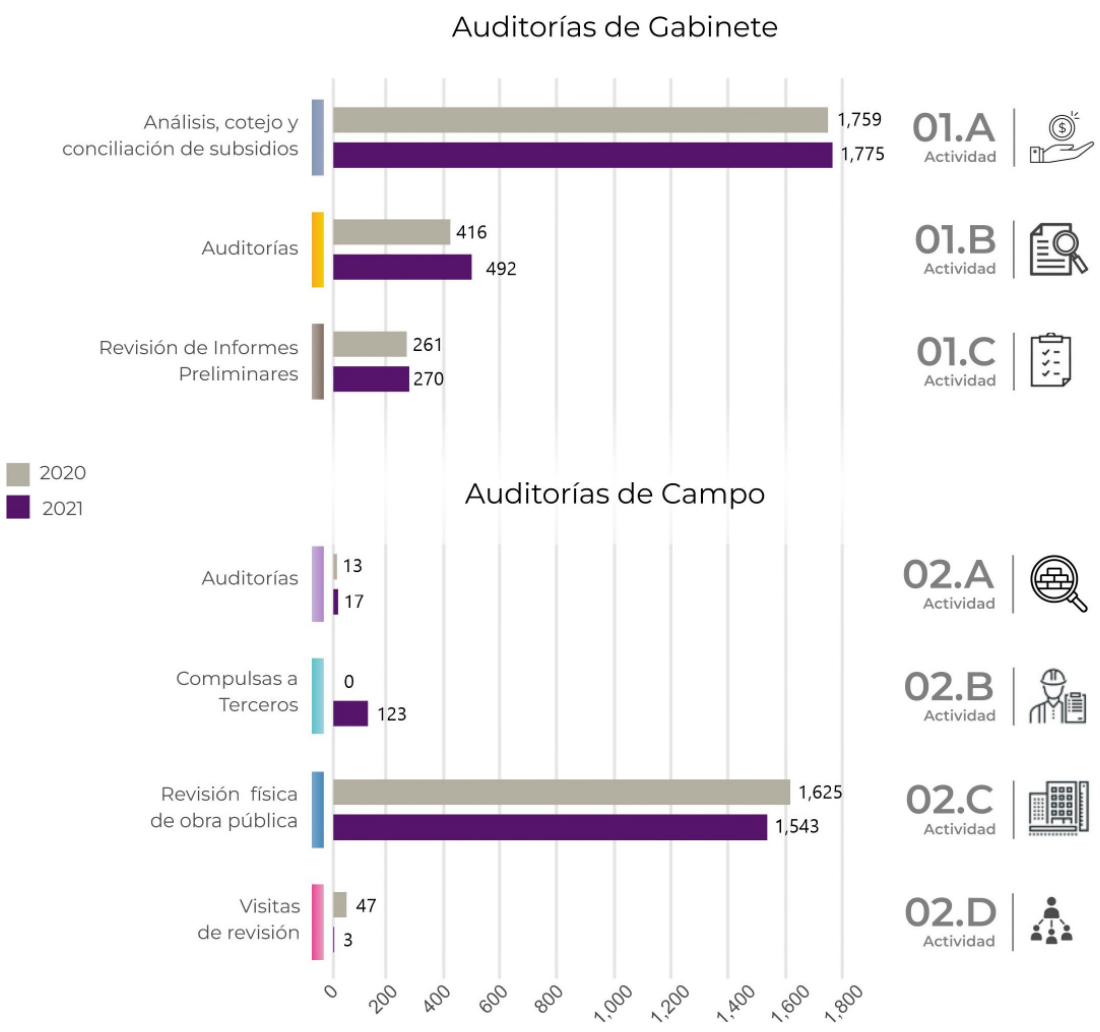
I.V.5. Trámite de Juicios y Asuntos Jurídicos

Durante **2021** la Entidad de Auditoría Superior del Estado, por conducto de su Dirección Jurídica, llevó a cabo diversas acciones de carácter legal, en seguimiento a los Juicios en los que la Entidad es parte o tiene interés jurídico, destacándose durante ese año lo siguiente: se dio seguimiento a **9 Juicios de Amparo**, ante las Autoridades Jurisdiccionales Federales competentes.

I.VI. Comparativo entre dos ejercicios fiscalizados bajo la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango

Respecto a la revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas Municipales, del Gobierno del Estado y Entidades, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango con base a sus facultades y atribuciones se presenta el siguiente comparativo:

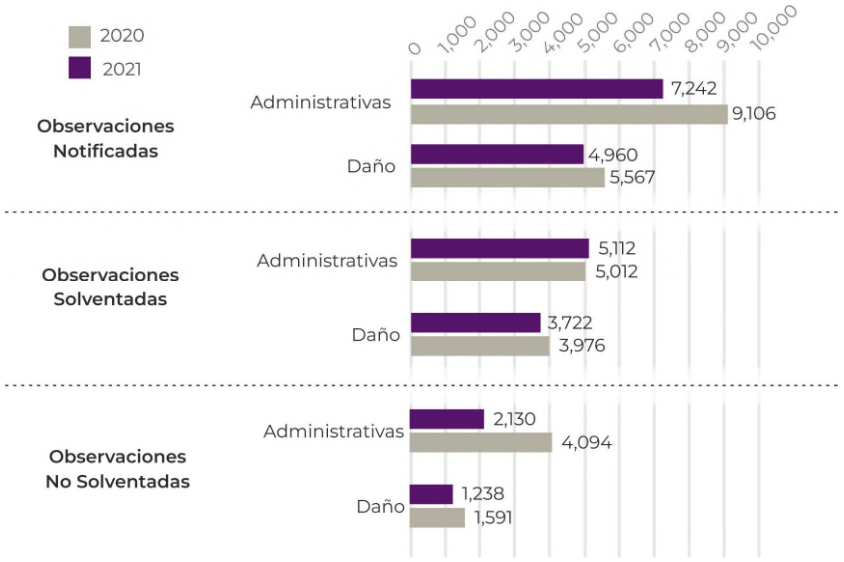
Gráfica No. 1
Comparativo de actividades realizadas por la EASE 2020-2021



FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad y los resultados presentados en el Informe de Labores 2020.

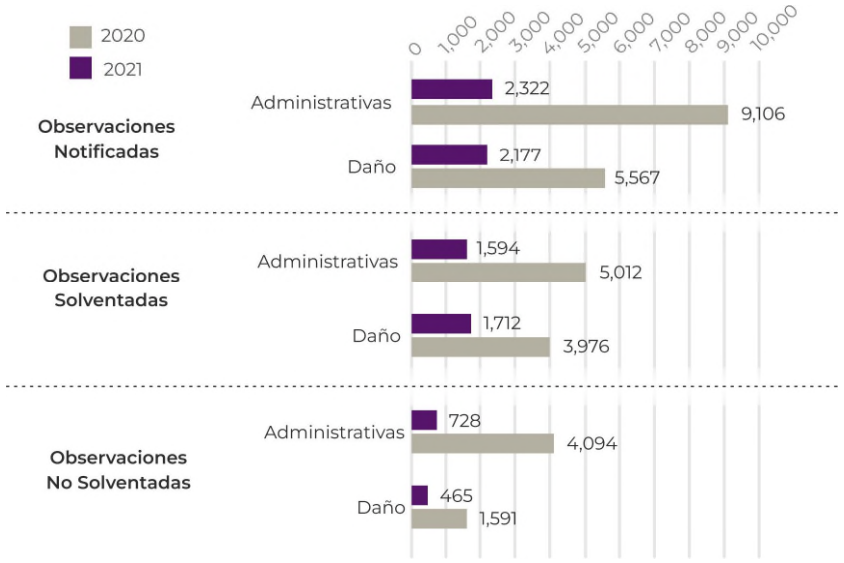
A continuación, se presenta un comparativo respecto a los Pliegos de Observaciones a la diferentes Cuentas Públicas y sus cifras correspondientes emitidas por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021.

Gráfica No. 2
Comparativo de Pliegos de Observaciones Gobierno del Estado y Ayuntamiento 2020-2021



FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad y los resultados presentados en el Informe de Labores 2020.

Gráfica No. 3
Comparativo de Pliegos de Observaciones a Entidades (Organismos Descentralizados, Autónomos y Otros Sujetos de Fiscalización) 2020-2021

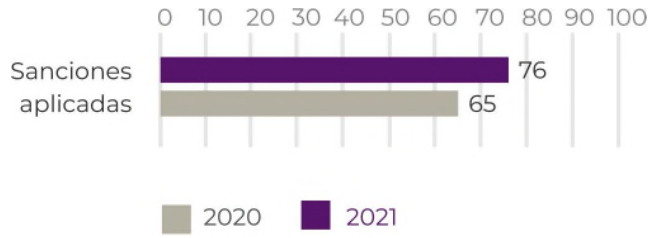


FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad y los resultados presentados en el Informe de Labores 2020.

Esta Entidad de Auditoría Superior del Estado aplicó diversas Multas por incumplimiento a

obligaciones en materia de Informes Preliminares, aquí una comparativa respecto al 2020:

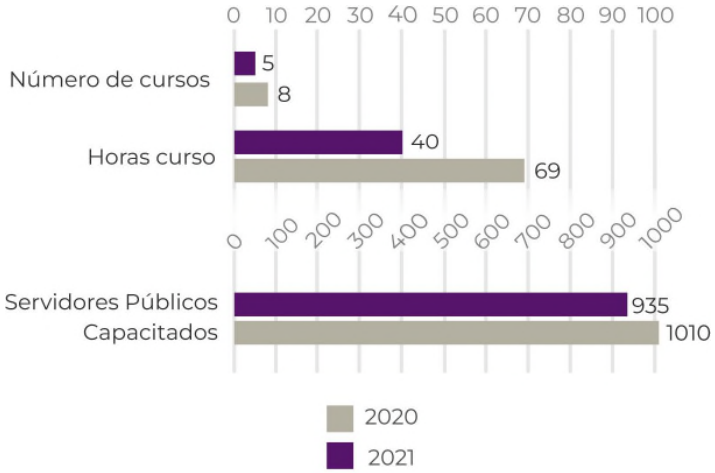
Gráfica No. 4
Comparativo de Sanciones aplicadas (Multas por Información Preliminar) 2020-2021



FUENTE: Elaborado por la EASE con base a la información proporcionada por las distintas direcciones adscritas a esta Entidad y los resultados presentados en el Informe de Labores 2020.

Respecto al tema de capacitación, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, llevo a cabo capacitación externa con los siguientes resultados:

Gráfica No. 5
Comparativo de cursos de capacitación externa en 2020 y 2021



FUENTE: Elaboración de la EASE, con base en la información proporcionada por la Coordinación de Capacitación, Desarrollo y Relaciones Públicas de esta Entidad y el Informe de Labores 2020.

CAPÍTULO II Acciones Preventivas

El año 2021 presentó desafíos que impactaron el trabajo de la Fiscalización Superior, acontecimientos de gran relevancia como el SARS-CoV-2 (COVID), afectaciones en la economía Nacional, Estatal y Municipal; sin embargo, el compromiso como Órgano Técnico de Fiscalización del H. Congreso del Estado, la responsabilidad de los servidores públicos adscritos a esta Entidad, esta instancia fiscalizadora ha llevado a cabo una serie de trabajos adicionales a la Fiscalización como se muestra a continuación:

II.I. Supervisión de las Obligaciones de Transparencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracción V y 45 fracción V, del Reglamento de Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, ésta Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango evalúo la publicación de la información financiera de **30 entes públicos** de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en especial del Título V, relativo a la transparencia y difusión de la información financiera, así como las diversas normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable que al efecto resulten aplicables, para lo que emitió seis oficios como evidencia de dicha evaluación.

II.II. Opiniones en Materia de Disciplina Financiera

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada el 27 de abril de 2016 establece en su artículo 23 que la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. Por lo anterior, como Órgano Técnico Auxiliar del H. Congreso durante 2021 esta Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, evalúo la capacidad de **8 entes públicos**.

II.III. Jornadas de Capacitación a Servidores Públicos

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango generó actividades de capacitación de manera virtual y en algunos casos de manera presencial de conformidad con las medidas de salud dictadas por las autoridades competentes.

Por lo que en seguimiento al programa de profesionalización de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, durante el año 2021 esta Entidad llevó a cabo Cursos Externos, dirigidos al personal de los Entes Fiscalizables, considerando particularmente, a aquellos que por la índole de sus funciones interactúan con esta Entidad en nuestros respectivos ámbitos de competencia, en materia de control y evaluación hacendaria pública.

Tabla No. 11
Cursos de capacitación externa 2021

Nombre del curso	*Duración*	*Servidores Públicos capacitados*
REUNIÓN REGIONAL *Temas: Control Interno, Auditorías al Desempeño, Solventación de Observaciones*	12	245
Buzón Digital EASE	13	301
Cierre del Ejercicio	5	180
Guía para operar módulo de bienes patrimoniales	5	25
Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	5	184
TOTALES	**40**	**935**

FUENTE: Elaboración de la EASE, con base en la información proporcionada por la Coordinación de Capacitación, Desarrollo y Relaciones Públicas de esta Entidad.

II.IV. Participación en combate a la corrupción

Esta Entidad de Auditoria Superior del Estado, en el ámbito de su competencia dentro de los Sistemas Nacional y Local Anticorrupción y como integrante del Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción participa en las actividades convocadas y desarrolladas por el Consejo Coordinador, en este sentido y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracciones I, II, y III de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango en coordinación con la referida Ley tiene como objetivo fijar los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción del Estado y los municipios, así como las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas, las bases para la emisión de políticas públicas integrales en la prevención y combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos, aspectos que por sí mismos se constituyen en acciones encaminadas al combate a la corrupción.

CAPÍTULO III Acciones Adicionales

III.I. Desarrollo de herramientas Tecnológicas

El Departamento de Sistemas ha repercutido significativamente en el trabajo que la mayoría de los auditores realiza. Durante 2021 promovió la permanencia laboral de ocho programadores. Se desarrollaron nuevos proyectos además de seguir el proceso de depuración y mejora de los sistemas existentes.

III.I.1. Buzón digital EASE

La primera versión de la plataforma Buzón digital contemplaba solamente el realizar la entrega de informes preliminares, generación de inconsistencias, multado y almacenamiento de información por medio de una plataforma web que permita a los usuarios (Municipios del Estado de Durango y Organismos descentralizados) presentar información contable mensual de sus actividades fiscales. Sin embargo, se busca contar con una nueva versión para realizar la entrega de informes preliminares, generación de inconsistencias y multado con el mejoramiento de sus procesos y además contar con módulos nuevos que pudieran abarcar los procesos de solicitudes de documentación adicional, control de avance físico financiero de obra pública y almacenamiento de información, además de nuevas vistas y reportes que facilitaran la manipulación de los datos, todo esto por medio de la misma plataforma web.

Durante 2021 se comenzó con 15 municipios y sus descentralizados, dando un total de 41 entes auditados por medio de la plataforma. Para el cierre 2021 se cuenta con un total **de 38 ayuntamientos y 69 entes descentralizados**.

III.I.1.1. Desarrollo del sistema de Planeación de Auditoría

Realizar la Planeación de Auditoría a través de un sistema que le permita a los auditores retirar información de la Base de Datos del sistema contable y almacenarla en otra personalizada a la necesidad desde el punto de vista de auditoría, permitiendo la organización, manipulación, disponibilidad, eficacia y eficiencia de la misma, y que a través del sistema se puedan generar los reportes y papeles de trabajo, al mismo tiempo que se lleva un registro de tiempos y fechas en su elaboración por parte de los auditores y la debida supervisión y autorización por parte de los supervisores y el director; conjuntamente, implementar un proceso para que la información se seleccione completamente de manera aleatoria, teniendo un rango de porcentaje como mínimo el 75% del total del periodo a revisar.

Anteriormente las Planeaciones de Auditoría se elaboraban por medio de un reporte analítico mensual del presupuestal, generado en Excel y dependiendo de la fuente de información, podría ser de ingresos o egresos; dicho reporte necesita muchas adecuaciones en su formato tardándose alrededor de uno o dos días dependiendo del tamaño de la información a procesar y de esta manera, depurar la información necesaria. Además, la selección de cuentas a revisar no cuenta con un procedimiento bien definido para seleccionarlas de manera aleatoria.

Gráfica No. 6
Análisis de la ventaja del sistema de Planeación de Auditorías



* Sin mencionar en este cálculo a los Organismos Descentralizados y Autónomos.

FUENTE: Elaboración de la EASE por parte del Departamento de Informática de esta Entidad.

III.I.1.2. Módulo de Avances Físico – Financieros de Obra

Mejorar el proceso de presentación de los avances físico financieros de los Ayuntamientos del Estado sistematizando la carga y registro de información de cada una de las obras, almacenarla en bases de datos, mantener un historial claro del progreso de cada una de las entregas y agilizar el proceso de revisión de información por medio de gráficos y reportes a través de la plataforma. Este módulo es capaz de obtener información de cada obra que lleva a cabo el municipio, donde el formulario tiene campos generados de forma dinámica dependiendo del tipo de obra y de las fuentes de financiamiento, delimitando la manera en que contesta y sobre todo restringiendo la modificación de la información en ciertas fases del proceso para evitar inconsistencias de la información.

III.I.1.3. Módulo de Contratos

Diseño y desarrollo del módulo de contratos dentro del Buzón Digital para llevar a cabo la administración y control de los contratos registrados ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado por parte de los Municipios, Organismos Descentralizados y Organismos Autónomos. Su utilización se ha dado a partir de febrero 2021 y es mediante el Buzón Digital, con el cuál los municipios pueden registrar los diferentes tipos de contratos que realizan (adquisiciones, arrendamientos, asimilados a salarios, honorarios por servicios profesionales, obra pública, servicios y laborales) para tener una clasificación de los mismos y llevar un mejor control.

III.I.1.4. Módulo de Extras

Contar con una vía de comunicación a través del Buzón Digital con la finalidad de solicitar a los entes fiscalizados toda la información necesaria que no cuente con un módulo específico dentro de esta plataforma web. Así mismo llevar un control en cuanto a fechas y el seguimiento que se puede dar hasta la entrega a satisfacción de los auditores. Este módulo fue desarrollado en un periodo que abarcó desde el 17 de junio de 2021 hasta el 1 de septiembre del mismo año, siendo implementado cinco días después el 6 de septiembre, y en prácticamente los cuatro meses restantes del año, se elaboraron **127 solicitudes realizadas por 37 Municipios** que utilizaron este módulo.

III.I.1.5. Módulo FTP (Protocolo de Transferencia de Ficheros)

Anteriormente los archivos que se tenían necesidad que estuvieran expuestos a través de la "**www**" para dar acceso de información a la población en general, eran cargados por el Departamento de Sistemas. Lo que generaba que los usuarios que elaboraban estos informes no tenían control sobre estos archivos que los contenían, además los usuarios solicitaban carga de información que ya estaba cargada y eso generaba duplicidad e inconsistencia de la información.

Por medio del Buzón Digital se puede facilitar la generación de URLs que estén disponibles para la población en general, eliminando intermediarios y la pérdida de tiempo en el proceso y poder satisfacer el derecho a la información pública al que tiene la ciudadanía.

A través del sistema, se verifica el tipo de usuario y que permisos tendrán sobre cada una carpeta diferente sobre la que solo ellos pueden hacer modificaciones. Desde ella aparece un listado y la opción de subir un archivo en la ruta seleccionada. Este desarrollo se llevó a cabo desde el 13 al 28 de enero de 2021, implementándose al día siguiente. Durante todo el año fueron cargados **1149 archivos con un peso total de 7Gb**.

III.I.1.6. Servidores

Una de las problemáticas más notables, es que no se contaba con una estructura que nos proporcionara datos exactos sobre el origen de toda la información almacenada, lo cual nos generaba dificultades al momento de determinar qué información se tenía que eliminar para evitar la redundancia o la inutilidad de los archivos.

Se implementaron dos Servidores DELL T640 con función de gestión de usuarios de red, uno como controlador de dominio primario y otro como secundario, ambos con el rol de DNS de la red LAN y WLAN. La implementación de los servidores DELL T640, DELL NX3240 y DELL DP4400, se llevó a cabo del 14 de abril de 2021 al 12 de octubre de 2021.

III.I.1.7. Estructura de RED LAN y WLAN

La red no estaba completamente administrada, debido a las limitantes del Fortigate todos los usuarios transitaban por un módem u otro, ya que la interfaz del hardware solo permitía dos módems conectados a la vez, los demás estaban de respaldo por si alguno fallaba.

La velocidad máxima era la velocidad del módem de uno o de otro, dependiendo de la dirección del tráfico hacia internet (50 Mbps o 10Mbps), los cortes del servicio eran bastante notorios, ya que si un módem fallaba todo el personal que estaba transitaba hacia internet a través de ese módem se les interrumpía el servicio. Además de esta problemática no se contaba con red Wi-fi para todos los usuarios.

La implementación de VLAN's, infraestructura para red Wifi, NGFW (Next Generation Firewall) de Versa, las políticas de seguridad, así como todo el cableado necesario, los 2 Switches DELL S4048T-ON y 1 DELL N1524P se inició a partir del 14 de abril de 2021 y al 31 de diciembre de 2021 seguían los trabajos de implementación.

CAPÍTULO IV Desempeño Institucional

IV.I. Ejercicio Presupuestal

En uso de las atribuciones señaladas en la fracción III del artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en materia de la administración de los bienes y recursos a cargo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, durante el 2021 se realizaron acciones de administración y ejercicio presupuestal acorde a las necesidades y compromisos de la propia entidad, para el cabal cumplimiento de las facultades y atribuciones que le son inherentes, tal como se muestra a continuación:

Tabla No. 12
Recursos Ejercidos 2021

Capítulo de Gasto	*Monto*	*%*
Servicios Personales	35,968,111	86.8
Materiales y Suministros	849,933	2.1
Servicios Generales	3,063,538	7.4
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	1,411,202	3.4
Adquisiciones de Activo Fijo	130,734	0.3
Totales	**41,423,518**	**100**

FUENTE: Elaboración de la EASE, con base en la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de esta Entidad.

IV.II. Recursos Humanos

IV.II.1. Profesionalización de los Servidores Públicos

Los servidores públicos de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, deben poseer el entrenamiento técnico, los conocimientos, la capacidad y la experiencia necesarios para realizar las tareas de fiscalización que les sean encomendadas, atendiendo a que la fiscalización de la gestión pública no admite improvisaciones y ha de ejercerse como un proceso ordenado, sistemático y riguroso, que sea una garantía de la competencia con que debe efectuarse.

Los servidores públicos de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, deben mantener una actitud abierta hacia la actualización y perfeccionamiento profesional. La eficacia y eficiencia de la función fiscalizadora depende, en buena medida, de la profesionalización de su personal.

Por lo que en seguimiento al programa de profesionalización de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, durante el año 2021 esta Entidad llevó a cabo diversos Cursos de Capacitación, Actualización de Conocimientos y Desarrollo Profesional, al interior de la propia Entidad, dirigidos al personal de la misma de acuerdo a las exigencias y requerimientos en el desempeño de las funciones que se realizan.

Tabla No. 13
Cursos de capacitación interna 2021

Nombre del curso	*Horas curso*	*Servidores Públicos capacitados*
Ciclo de Webinarios en el Marco de la ASOFIS	8	10
Diplomado de Prevención y Lavado de Dinero	50	7
Mesas de trabajo del Presupuesto Basado en Resultados	36	84
Seminario de Contabilidad Gubernamental	30	89
Comportamiento Ético y Nomas de Calidad	5	30
Seminario de Auditoría Gubernamental	30	4
Declaración Patrimonial	4	150
Protección de Datos Personales	4	30
Totales	**167**	**404**

FUENTE: Elaboración de la EASE, con base en la información proporcionada por la Coordinación de Capacitación, Desarrollo y Relaciones Públicas de esta Entidad.

IV.II.2. Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 6 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, esta Entidad durante 2021 recabó diversa información relativa a los servidores públicos sujetos a la obligación de presentar Declaración de Situación Patrimonial, con la finalidad de mantener actualizado el padrón correspondiente.

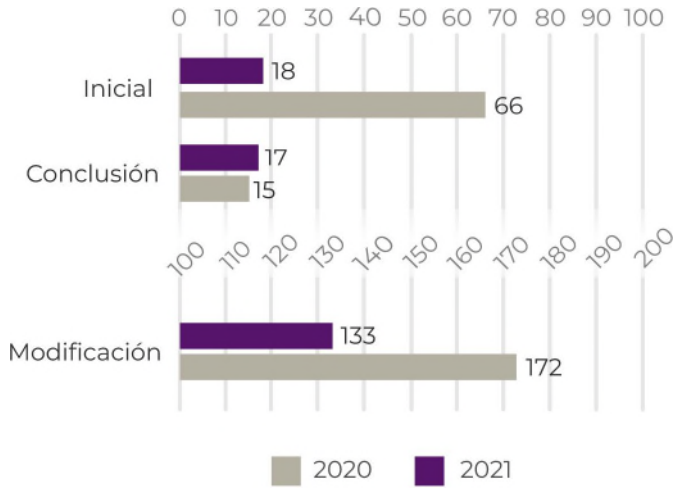
Respecto a esta obligación de Derecho Público, la Entidad de Auditoría Superior del Estado proporciona los formatos electrónicos de Declaración Patrimonial, según corresponda, **de inicio**, **modificación o anual y de conclusión** del cargo, a efecto de que los servidores públicos sujetos a tal obligación, presenten su Declaración de Situación Patrimonial en la forma y términos que establece la Ley de la materia

Tabla No. 14
Declaraciones Patrimoniales recibidas en 2021

Tipo	Recibidas	Local (*)	Internet
Inicial	18	12	6
Modificación 2020	133	2	131
Conclusión	17	8	9
Totales	**168**	**22**	**146**

FUENTE: Elaboración de la EASE, con base en la información proporcionada por la Coordinación de Declaraciones Patrimoniales de esta Entidad.
*Local: Son aquellas declaraciones patrimoniales entregadas a través del formato impreso.

Gráfica No. 7
Comparativo de Declaraciones recibidas en 2020 y 2021



FUENTE: Elaboración de la EASE, con base en la información proporcionada por la Coordinación de Declaraciones Patrimoniales de esta Entidad.

IV.III. Evaluación Institucional

Con la finalidad de dar transparencia y claridad al ejercicio de los recursos administrados por esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, se consideró la necesidad de dar continuidad a la revisión de los recursos que constituyen la Administración Pública de este Órgano Técnico de Fiscalización aprobados para el ejercicio fiscal 2021, por parte de un despacho externo, con el objeto de contar precisamente, con una opinión externa que brinde la posibilidad de evaluar internamente el uso de nuestros recursos y en su caso, dictar las medidas que se consideren procedentes para lograr un mejor aprovechamiento de los mismos, circunstancia que **actualmente se encuentra en proceso** para los efectos correspondientes.

Una vez concluido este trabajo por parte de la firma profesional revisora externa se hará del conocimiento del H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ease

ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO

LXIX

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

2021 - 2024